

Chile



Estable / Sin Cambios —

Religión

Población

Área

- Cristianos : **88.2%**
- Agnósticos : **8.2%**
- Ateos : **2.4%**
- Otros : **1.2%**

18.132.000

756.102 Km²

Marco legal sobre libertad religiosa y su aplicación efectiva

La Constitución chilena^[1] establece que «las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos». El Estado reconoce que «la familia es el núcleo fundamental de la sociedad» y protege «a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad». El artículo 1 declara que «el Estado está al servicio de la persona humana» y debe contribuir a que cada individuo alcance «su mayor realización espiritual y material posible».

La carta magna garantiza «la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público». «Las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos [...] bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas». Conforme al artículo 19 (6), «los lugares de culto y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones».

La Constitución y las leyes de Chile protegen la libertad religiosa de los más de 2000 grupos religiosos reconocidos en el país. Cualquier grupo religioso puede solicitar el estatus de organización sin ánimo de lucro. El Ministerio de Justicia no puede denegar ninguna solicitud de registro, pero puede poner objeciones a su presentación en un plazo de 90 días si observa deficiencias en lo relativo a los requisitos previos para poder presentar la solicitud. El solicitante tiene un plazo de 60 días para presentar alegaciones a los aspectos señalados por el Estado o para solicitar una revisión en los tribunales. El Estado no puede anular el registro de ninguna organización religiosa después de haberla aceptado. Cada uno de los grupos religiosos reconocidos en el país puede fundar sus propios colegios, clubes y cualquier otro tipo de organización.

Las Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas están establecidas por la Ley N.º19 638 de 1999, que dispone que ninguna persona podrá ser discriminada en razón de sus creencias religiosas. Consagra la libertad religiosa y de culto, con autonomía e inmunidad de coacción, para que cualquier persona profese

libremente la creencia religiosa que elija implicándose en sus actos de culto en público y en privado, individual y colectivamente, celebre sus festividades y realice sus ritos o ninguno, además de consagrar la libertad de toda persona a abandonar su religión. La forma de recibir educación o formación religiosa es asunto de cada individuo u organización^[2]. Igualmente, conforme a la Ley N.º 20 609, existen medidas contra la discriminación arbitraria y está prohibida cualquier forma de exclusión o restricción que carezca de una justificación razonable que cause la privación, alteración o amenaza al legítimo ejercicio de los derechos fundamentales. Esto se aplica en concreto a discriminaciones basadas en motivos específicos de raza, etnia o religión. Sin embargo, el trato diferente se considera razonable cuando la persona ejerce otros derechos fundamentales legítimamente, como la libertad de conciencia, la expresión de todas las creencias y el libre ejercicio de todas las religiones^[3]. Las leyes del país tienen que tener en cuenta la Constitución de la nación, en concreto los derechos y deberes detallados en el artículo 19.

En el caso del aborto, la objeción de conciencia se aplica al personal sanitario y también se pueden acoger a ella las instituciones^[4].

| Incidentes

En octubre de 2016, la diputada del Partido Comunista Camila Vallejo propuso la eliminación de la invocación a Dios en la apertura de las sesiones de la Cámara de los Diputados y de sus comisiones para garantizar la naturaleza laica del Estado chileno^[5].

En septiembre de 2017, la presidenta Michelle Bachelet y otros líderes políticos asistieron a un servicio de acción de gracias organizado por una serie de Iglesias evangélicas con ocasión del Día de la Independencia del país. Durante la ceremonia, algunos pastores hablaron en contra de la presidenta y criticaron duramente las leyes sobre el aborto y el matrimonio igualitario del Gobierno. Bachelet también recibió los insultos del público en el exterior de la iglesia. El Gobierno manifestó su descontento ante este comportamiento, por lo que un obispo evangélico se comprometió a enviar una carta de desagravio a la presidenta^[6].

En junio de 2017 la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR) publicó un Código de Ética para fomentar una cultura de paz. Hizo un llamamiento a todas las religiones y visiones del mundo con el fin de que se adhiriesen a él^[7]. En septiembre de 2017, con el apoyo de la ONAR, se creó la Asociación de Diálogo Interreligioso para el Desarrollo Humano (ADIR) para fomentar este diálogo^[8].

Durante el período 2016-2018 se debatió un proyecto de ley para legalizar el aborto en tres supuestos (riesgo para la vida de la mujer, inviabilidad del feto y violación). Varias Iglesias manifestaron su oposición al proyecto de ley. Este se aprobó en septiembre de 2017, incluyendo el derecho de los médicos y otros miembros del personal sanitario a la objeción de conciencia. El Tribunal Constitucional dictaminó que la ley tiene que permitir también a las instituciones acogerse al derecho a la objeción de conciencia^[9]. En 2018 se aprobó el protocolo para la objeción de conciencia de individuos e instituciones. Sin embargo, no permite a las instituciones acogerse al derecho a la objeción de conciencia si han firmado acuerdos con el Servicio Nacional de Salud para dispensar servicios ginecológicos y obstétricos. Dos hospitales vinculados con la Iglesia impugnaron el protocolo en una apelación. En marzo, con el inicio del mandato de un nuevo Gobierno, se adoptó un nuevo protocolo que deroga el de enero; no obstante, la Contraloría General del país dictaminó que ninguno de los dos protocolos se ajusta a la ley^[10].

Durante el período estudiado en este informe, la festividad de San Lorenzo y los días de la visita del papa Francisco fueron declarados festivos por motivos religiosos^[11].

En enero de 2018, el papa Francisco visitó Chile. La visita se complicó porque tuvo lugar en medio de una crisis por abusos sexuales en los que la Iglesia estaba implicada, lo que redujo la participación de los fieles^[12]. Durante la visita, la Municipalidad de Iquique colocó una cruz de diez metros a la entrada de la ciudad, que ha quedado como recuerdo de la visita papal^[13].

En la región de la Araucanía se han seguido produciendo ataques contra iglesias, entre los que se cuentan incendios provocados. En junio de 2016, durante un servicio en una iglesia evangélica de un distrito rural, un grupo de hombres armados irrumpió en el templo y le prendió fuego. En abril de 2018 dos de los implicados en el suceso fueron juzgados y condenados a diez años de prisión^[14]. En septiembre de 2017, unos individuos sin identificar quemaron tres iglesias en distintas comunidades mapuches^[15]. Antes y después de la visita del papa Francisco se produjeron varios ataques, sobre todo contra lugares de culto católicos: en la capital se registraron cuatro incendios provocados y otros siete en la Araucanía, en los que se destruyeron seis capillas católicas y una evangélica. En algunos casos se encontraron panfletos en contra de la visita papal. Los ataques se relacionan con los mapuches, pueblo indígena que está reclamando tierras^[16]. La presidenta Bachelet condenó los ataques^[17].

Entre otros ataques contra Iglesias cabe mencionar un incidente que tuvo lugar en junio de 2016, cuando unos encapuchados irrumpieron en una iglesia del centro de Santiago; sacaron una imagen de Cristo crucificado a la calle y la rompieron en pedazos^[18]. En septiembre de 2017, un joven fue condenado por causar daños a un monumento nacional y profanar objetos sagrados^[19]. En julio de 2016, dos imágenes situadas en el exterior de la catedral de Melipilla fueron profanadas, y en enero de 2018 un grupo de individuos armados entró en un santuario de Schoenstatt, donde amenazaron a unas monjas y robaron la corona de la Virgen^[20].

Durante el período estudiado en este informe, se han celebrado las festividades religiosas tradicionales, entre ellas, la Fiesta de la Tirana (en la que se mezclan la religión y la visión del mundo andina^[21]) y la peregrinación a la Virgen de Lo Vásquez en diciembre (que necesitó el despliegue de los carabineros y personal de seguridad en carretera). El santuario está situado a medio camino en la autopista que une Santiago con Valparaíso^[22].

En mayo de 2018, el Tribunal de Apelación de Temuco rechazó un escrito de amparo presentado por el machi (chamán) encarcelado Celestino Córdova contra la Gendarmería de Chile por denegarle un permiso para participar en un ritual mapuche^[23].

Se dice que un grupo de parlamentarios tenía pensado presentar en el Congreso, en mayo de 2018, un proyecto de ley por el que se obligaría a los sacerdotes a informar de los delitos de los que tengan conocimiento^[24].

Futuro de la libertad religiosa

Durante el período 2016-2018 se han seguido produciendo ataques contra iglesias. En la región central chilena los ataques parecen estar vinculados a las críticas contra la Iglesia católica. En la Araucanía están más relacionados con el conflicto por las reclamaciones de tierras del pueblo mapuche. Sin embargo, algunos observadores creen que grupos extremistas se han beneficiado de esta cuestión aprovechando la situación para desestabilizar el orden social. La mayor parte de los mapuches son cristianos y víctimas de esos ataques. Se han registrado otros actos, violentos y no violentos, relacionados con cuestiones religiosas y no vinculados a la causa mapuche. Esto es un indicador de que hay un clima de intolerancia por ambas partes, la de los creyentes y la de los no creyentes. La policía investiga los actos violentos y los tribunales los juzgan.

También hay algunas señales positivas respecto a la tolerancia religiosa. Siguen celebrándose en público las fiestas tradicionales y las festividades religiosas comunitarias. La Asociación de Diálogo Interreligioso para el Desarrollo Humano se creó con el apoyo del Gobierno. Aunque han seguido produciéndose ataques contra iglesias, la mayor parte de ellos se han concentrado en una región y no son representativos del clima general de respeto y convivencia pacífica entre las religiones del país. El Estado sigue teniendo que enfrentarse al reto de acabar con los ataques contra los lugares de culto y otros sitios religiosos para garantizar la libertad de religión en todo el país.

Notas finales / Fuentes

[1] Chile's Constitution of 1980 with Amendments through 2015 ('Constitución de Chile de 1980, con enmiendas hasta 2015'). En: Constitute Project, constituteproject.org. [En línea]. Disponible en: https://www.constituteproject.org/constitution/Chile_2015.pdf?lang=en. [Consulta: 1 julio 2018]. Todos los artículos citados de la Constitución chilena remiten a esta fuente.

[2] Véanse los artículos 1, 2, 3, 6, 7 y 20 de la Ley N.º 19 638 que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas. En la web: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [En línea]. Disponible en: <https://www.Leychile.cl/Navegar?idNorma=145268&buscar=19638>. [Consulta: 17 mayo 2018].

[3] Véase el artículo 2 de la Ley N.º 20 609 que establece medidas contra la discriminación. En la web: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [En línea]. Disponible en: <https://www.Leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092&buscar=20609>. [Consulta: 17 mayo 2018].

[4] Véase el artículo 1, n.º 3 de la Ley N.º 21 030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. En la web: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [En línea]. Disponible en: <https://www.Leychile.cl/Navegar?idNorma=1108237&buscar=21030>. [Consulta: 17 mayo 2018].

[5] «Proyecto de acuerdo que “Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, para suprimir la invocación a Dios en la apertura de sesiones de Sala y comisiones”». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xii, n.º 1, octubre de 2016, pp. 17-24. [En línea]. Disponible en: <http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2016/985-boletin-juridico-octubre-2016/file>. [Consulta: 18 marzo 2018].

[6] Véanse las siguientes referencias al respecto:

«Te Deum evangélico: Ceremonia estará centrada en proyecto de matrimonio igualitario y Ley de Aborto». En la web: T13, 10-9-2017. [En línea]. Disponible en: <http://www.t13.cl/noticia/nacional/te-deum-evangelico-ceremonia-estara-centrada-proyecto-matrimonio-igualitario-y-Ley-aborto>. [Consulta: 18 marzo 2018].

M. C. Romero y J. Peña, «Bachelet en Tedeum Evangélico: Expertos analizan reacción de la Presidenta por tensa ceremonia». Emol., 11-9-2017. [En línea]. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/09/11/874829/Bachelet-en-Te-Deum-Evangelico-Expertos-analizan-reaccion-de-la-Presidenta-ante-tensa-ceremonia.html>. [Consulta: 22 mayo 2018].

«Obispo evangélico anuncia que enviará carta de desagravio a Bachelet tras Te Deum». En la web: T13, 11-9-2017. [En línea]. Disponible en: <http://www.t13.cl/noticia/nacional/obispo-evangelico-anuncia-enviara-carta-desagravio-bachelet-te-deum>. [Consulta: 18 marzo 2018].

[7] oficina nacional de asuntos religiosos, gobierno de Chile, «Código de Ética para el diálogo en la convivencia democrática», 1.ª edición, 2017. [En línea]. Disponible en: <http://www.onar.gob.cl/ce.pdf>. [Consulta: 11 junio 2018].

[8] «Lanzamiento de ADIR». En la web: Adir Chile, septiembre de 2017. [En línea]. Disponible en: <http://www.adir.cl/2018/05/17/lanzamiento-de-adir-marca-hito-historico-de-dialogo-interreligioso-en-chile/>. [Consulta: 1 julio 2018].

[9] Véanse las siguientes referencias al respecto:

P. Valenzuela y N. Guzmán, «Iglesias Evangélicas reiteran rechazo al aborto y piden recuperar confianza en instituciones». En la web: Economía y Negocios online, 14-9-2015. [En línea]. Disponible en: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=183138>. [Consulta: 23 mayo 2018].

comité permanente de la conferencia episcopal de Chile, «Observaciones al “Proyecto de Ley que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales”», 14-8-2017. [En línea]. Disponible en:

<http://www.iglesia.cl/documentos_sac/14082017_734pm_59922569e0a65.pdf>. [Consulta: 23 mayo 2018].

«Sentencia del Tribunal Constitucional que aprueba el proyecto de Ley de despenalización voluntaria del embarazo en tres causales y rechaza requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores (extracto)». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xii, n.º 10, agosto de 2017, pp. 34-45. [En línea]. Disponible en: <<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2017-1/1163-boletin-juridico-agosto-2017/file>>. [Consulta: 23 mayo 2018].

Ley N.º 21 030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, op. cit.

[10] Véanse las siguientes referencias al respecto:

«Protocolo para la manifestación de objeción de conciencia personal y para la objeción de conciencia invocada por instituciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xiii, n.º 4, enero de 2018, pp. 29-40. [En línea]. Disponible en: <<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2018-1/1251-boletin-juridico-enero-2018/file>>. [Consulta: 23 mayo 2018]

«Recurso de Protección presentado por la Pontificia Universidad Católica de Chile contra el Ministerio de Salud por la dictación de la Resolución N.º 61 que establece un Protocolo para la manifestación de la objeción de conciencia, personal e institucional, en caso de interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (extracto)». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xiii, n.º 5, febrero-marzo de 2018, pp. 42-46. [En línea]. Disponible en: <<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2018-1/1275-boletin-juridico-febrero-marzo-2018/file>>. [Consulta: 23 mayo 2018].

«Recurso de Protección presentado por la Clínica Alemana de Osorno contra el Ministerio de Salud...». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xiii, n.º 5, febrero-marzo de 2018, pp. 53-58.

«Norma Técnica Nacional de “Acompañamiento y atención integral a la mujer que se encuentra en alguna de las tres causales que regula la Ley 21030” del Ministerio de Salud». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xiii, n.º 5, febrero-marzo de 2018, pp. 65-69.

«Nuevo “Protocolo para la manifestación de objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario” que deja sin efecto el Protocolo aprobado el 22 de enero de 2018 (Resolución n.º 61 exenta)». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xiii, n.º 5, febrero-marzo de 2018, pp. 70-78.

I. Caro, P. Catena, y C. Aninat, «Contraloría anula protocolo de objeción de conciencia por aborto». La Tercera, 9-5-2018. [En línea]. Disponible en: <<http://www.latercera.com/nacional/noticia/contraloria-anula-protocolo-objecion-conciencia-aborto/159245/>>. [Consulta: 1 julio 2018].

[11] Consúltense las siguientes leyes:

Ley N.º 21 051, artículo único. En la web: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [En línea]. Disponible en: <<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1112117&buscar=21051>>. [Consulta: 30 mayo 2018].

Ley N.º 21 065, artículo único. En la web: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [En línea]. Disponible en: <<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1113434&buscar=21065>>. [Consulta: 30 mayo 2018].

[12] P. Wächter, «Chile: el viaje que complicó al Papa Francisco». En la web: T13. [En línea]. Disponible en: <<http://www.t13.cl/noticia/mundo/semanal/chile-viaje-complico-al-papa-francisco>>. [Consulta: 31 de mayo de 2018]. Véase también: «“¡Hasta luego, Francisco!” Así fue la visita del Papa por Chile». En la web: Francisco en Chile. [En línea]. Disponible en: <<https://www.franciscoenchile.cl/papa-visita-chile-final>>. [Consulta: 31 mayo 2018].

[13] «Con una cruz de 10 metros recibirán al Pontífice en Iquique». El Mercurio, 16-1-2018. [En línea]. Disponible en:

<<http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2018-01-16&PaginaId=4&bodyid=3>>. [Consulta: 17 enero 2018].

[14] A. González, «Incendian templo evangélico tras desalojarlo a balazos en Padre Las Casas». En: Biobio Chile, 9-6-2016. [En línea]. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/policial/2016/06/09/incendian-templo-evangelico-tras-desalojarlo-a-balazos-en-padre-las-casas.shtml?fb_comment_id=965533290181889_965548720180346#f306db20945f634>. [Consulta: 6 junio 2018].

Véase también: «Sentencia del Tribunal Oral en lo penal de Temuco que condenó a dos de los cuatro comuneros mapuche imputados por quema de templo evangélico Iglesia del Señor en Padre las Casas (extracto)». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xiii, n.º 6, abril de 2018, pp. 34-40. [En línea]. Disponible en: <<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2018-1/1282-boletin-juridico-abril-2018/file>>. [Consulta: 6 junio 2018].

[15] «Queman tres iglesias en nuevos ataques en La Araucanía». En la web: T13, 20-9-2017. [En línea]. Disponible en: <<http://www.t13.cl/noticia/nacional/queman-tres-iglesias-nuevos-ataques-araucania>>. [Consulta: 6 de junio 2018].

[16] Véanse las siguientes referencias al respecto:

«Grupo ataca tres iglesias durante la madrugada a días de la visita del Papa a Chile». En la web: T13, 12-1-2018. [En línea]. Disponible en: <<http://www.t13.cl/noticia/nacional/grupo-ataca-tres-iglesias-madrugada-dias-visita-del-papa-chile>>. [Consulta: 31 mayo 2018].

F. Delgado, «Iglesia de Puente Alto sufrió ataque incendiario durante la madrugada». En: Biobio Chile, 16-1-2018. [En línea]. Disponible en: <<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2018/01/16/iglesia-de-puente-alto-sufrio-ataque-incendiario-durante-la-madrugada.shtml>>. [Consulta: 31 mayo 2018].

V. Fuentes, S. Henríquez y V. Vega, «En medio del despliegue de 4100 policías queman tres iglesias y una escuela en la IX Región». El Mercurio, 17-1-2018. [En línea]. Disponible en: <<http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2018-01-17&dtB=17-01-2018%200:00:00&PaginaId=7&bodyid=3>>. [Consulta: 17 enero 2018].

[17] J. M. Wilson, «Bachelet pide vivir visita en “clima de respeto”». La Segunda, 13-1-2018. [En línea]. Disponible en: <<http://impresa.lasegunda.com/2018/01/13/ATP3ABLT3>>. [Consulta: 31 mayo 2018].

[18] «Encapuchados roban y destruyen un Cristo de la Iglesia de la Gratitud Nacional». En la web: T13, 9-6-2016. [En línea]. Disponible en: <<http://www.t13.cl/noticia/nacional/encapuchados-provocan-desmanes-iglesia-gratitud-nacional>>. [Consulta: 18 marzo 2018].

[19] «Sentencian a joven que destruyó imagen de Cristo de emblemática iglesia en Chile». En: Aciprensa, 21-9-2017. [En línea]. Disponible en: <<https://www.aciprensa.com/noticias/multan-a-joven-que-destrozo-imagen-de-cristo-de-emblematica-iglesia-en-chile-42860>>. [Consulta: 17 mayo 2018].

[20] «Comunicado del Obispo de Melipilla ante la profanación de imágenes religiosas en la Catedral». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xi, n.º 9, julio de 2016, pp. 34-35. [En línea]. Disponible en: <<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2016/973-boletin-juridico-julio-2016/file>>. [Consulta: 11 junio 2018].

Véase también: T. Cerna y N. Espinoza, «Asaltan Santuario Nacional de Schoenstatt y roban histórica corona de la Virgen». El Mercurio, 19-1-2018. [En línea]. Disponible en: <<http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=19-01-2018%200:00:00&NewsID=544602&dtB=19-01-2018%200:00:00&BodyID=3&PaginaId=13>>. [Consulta: 19 enero 2019].

[21] «Fiesta de la Tirana». En la web: Fiesta de la Tirana. [En línea]. Disponible en: <<http://fiestadelatirana.cl/>>.

[Consulta: 7 junio 2018].

[22] Página web del Santuario Purísima de Lo Vásquez. [En línea]. Disponible en: <<http://www.santuariolovasquez.cl/>>. [Consulta: 31 mayo 2018].

Véase: «Peregrinación a Lo Vásquez: dos drones se suman a la vigilancia de Carabineros». En la web: T13, 6-12-2017. [En línea]. Disponible en: <<http://www.t13.cl/noticia/nacional/Plan-de-contingencia-peregrinacion-a-Lo-Vasquez>>. [Consulta: 31 mayo 2018].

[23] «Sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco que rechaza el recurso de amparo presentado por el machi Celestino Córdova –actualmente condenado a presidio–, contra Gendarmería por negarle el permiso a salir para participar en ceremonia religiosa (extracto)». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año xiii, n.º 7, mayo de 2018, pp. 37-49. [En línea]. Disponible en: <<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2018-1/1288-boletin-juridico-mayo-2018/file>>. [Consulta: 6 junio 2018].

[24] «Buscan que sacerdotes estén obligados a denunciar los delitos de los cuales tomen conocimiento». En la web: CNN Chile, 29-5-2018. [En línea]. Disponible en: <<http://www.cnnchile.com/noticia/2018/05/29/buscan-que-sacerdotes-esten-obligados-denunciar-los-delitos-de-los-cuales-tomen>>. [Consulta: 6 junio 2018].